



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00269-00

Auto de Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1134

Inscrito el embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-24007 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá (núm. 18 exp.), se dispone su **SECUESTRO**, para cuya práctica y de acuerdo con el art. 38 del C.G.P. se **COMISIONA** al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO**, se designa como secuestre a James Solarte Vélez, con dirección: Calle 6 No. 6 - 53 de Palmira, teléfonos: 3113121710 - 315462165 y correo electrónico: jaszol60@hotmail.com. Se **ADVIERTE** al comisionado que sólo podrá relevar al secuestre por las razones expuestas en el C.G.P., que **DEBERÁ** notificarle su nombramiento conforme lo estipula el artículo 49 ibídem y hacerle las previsiones y advertencias establecidos en la Ley. Como honorarios al secuestre se le **FIJA** la suma de 10 SMLDV, que deberá ser cancelada en el acto por la parte interesada.

Por secretaría **LÍBRESE** el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez